



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*“Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

*Buenos Aires, 28 de junio de 2024*

**RES. PRESIDENCIA N° 662/2024**

**VISTO:**

La Ley N° 31, la Resolución CM N° 1046/2011, el TEA A-01-00018084-6/2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, se promueve la declaración de interés de las *“Jornadas de Reflexión sobre la Necesidad de Prácticas Inclusivas para Neurodivergentes en el Sistema de Educación y Salud en CABA”* que se realizarán el 28 de junio del corriente a las 16:30 hs. en el Salón Presidente Perón de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la participación en el panel de la Dra. Genoveva María Ferrero, en carácter de Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la jornada invita a reflexionar sobre las prácticas inclusivas que deberían ser incorporadas en las instituciones de salud y educativas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para asegurar la inclusión y permanencia de personas neurodivergentes.

Que este Consejo de la Magistratura aprobó mediante la Resolución CM N° 252/2020 como Política Pública de este Consejo el Plan Integral de Inclusión de Personas con Discapacidad del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se encuentra comprometido con su cabal cumplimiento.

Que desde entonces el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires promovió distintas políticas enfocadas a la inclusión de personas con discapacidad, entre las que podemos destacar la creación del Observatorio de la Discapacidad, la creación de los “Espacios Tranquilos” en distintos edificios, la publicación de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en lectura fácil y el efectivo cumplimiento del cupo laboral previsto en la Ley N° 1.502.

Que por ello, se propone la declaración de interés *“Jornadas de Reflexión sobre la Necesidad de Prácticas Inclusivas para Neurodivergentes en el Sistema de Educación y Salud en CABA”* que se realizarán el 28 de junio del corriente a las 16:30hs en el Salón Presidente Perón de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*“Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

Que este Consejo de la Magistratura es un órgano permanente de selección de magistrados y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y tiene la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica se expidió proponiendo que se declare de interés las jornadas mediante Resolución Presidencia CFIPE N° 11/2024.

Que en virtud de que las jornadas se llevarán a cabo el día de la fecha, corresponde que esta Presidencia se expida sin perjuicio de su posterior elevación al Plenario para su debida ratificación, conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento Interno del Plenario y de las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la CABA (Resolución CM N° 221/2019).

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE:**

Art. 1°: Declarar de interés institucional las *“Jornadas de Reflexión sobre la Necesidad de Prácticas Inclusivas para Neurodivergentes en el Sistema de Educación y Salud en CABA”*, que se realizarán el viernes 28 de junio del corriente a las 16:30hs en el Salón Presidente Perón de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2°: Remítanse los antecedentes a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 662/2024**